



BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA SIMPLE DE ADJUDICACIÓN DE OFERTA SOBRE EL PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE LA DESCUBIERTA Y LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Ref. BAGRICOLA-DAF-CM-2019-0019

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:30 P.M. del día miércoles 18 del mes de septiembre del año dos mil diez y nueve (2019), se reunió el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** del **BAGRICOLA**, en el Salón de reuniones de la Sub-Administración General del **BAGRICOLA**: el Sr. **RAFAEL MEDINA**, Sub-Administrador General, en representación del presidente del Comité, el Sr. **CARLOS ANT. SEGURA FOSTER**, quien de inmediato inicio la actividad presentando a cada uno de los participantes: Lic. **RAFAEL MORENO REYNA**, Director General de Negocios; Lic. **MARIO FERREIRAS CALDERÓN**, Director de Servicios Administrativos, Secretario del Comité; Lic. **JORGE LUIS MARTÍNEZ BIDO**, Consultor Jurídico; Licda. **AYESTKA GONZALEZ**, Gerente de Tesorería; el Lic. **CÉSAR F. GUZMÁN CRUZ**, Director Técnico de Planeación Estratégica; y la Sra. **KEREN GONZALEZ**, Responsable de la Oficina Libre Acceso a la Información, para dar inicio al Acto de análisis y adjudicación de las ofertas presentadas en el proceso de compra menor para la **ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DESCUBIERTA y LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**.

VISTA: La Ley No 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 513-12.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

VISTA: La **Solicitud de Compra No. 7460**, d/f 26.08.2019 de la Sección de Ingeniería.

VISTA: La **Certificación de Existencia de Fondos No. 2019/91** d/f 27.08.2019, emitida por la Gerencia de Tesorería por un monto estimado de **RD\$380,000.00** (Trescientos ochenta mil pesos con 00/100).

VISTAS: Las Ofertas presentadas por los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la Ley No 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 513-12 Artículo No. 51, establece lo siguiente: *"La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva."*

CONSIDERANDO: Que en fecha 02.09.2019, la Sección de Compras de la Dirección de Servicios Administrativos presentó en portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (**DGCP**) la convocatoria y los Términos de referencia para su difusión a los interesados a participar en el proceso de compra menor de referencia **BAGRICOLA-DAF-CM-2019-0019**.



K.G.
M
ad
ca

CONSIDERANDO: Que en fecha 05.09.2019, siendo la 1:00 p.m., la Sección de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes y presenta al Lic. **MARIO FERREIRAS CALDERON**, Director de Servicios Administrativos, para apertura y verificación del contenido, las propuestas presentadas por las empresas: 1) **LEÓN G** (RNC #101718013), 2) **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO**, (RNC #124-02964-3), 3) **LIMCOBA, SRL** (RNC #1-01-67256- Y 4) **COMPU-OFFICE DOMINICANA**, (RNC #4-01-00766-5).

CONSIDERANDO: Que el Director de Servicios Administrativos, Lic. **MARIO FERREIRA CALDERON**, en fecha 05.09.2019, verificó el contenido de las propuestas hábiles que se indican a continuación:

ORD.	OFERENTE	MONTO OFERTA RD\$	DGII (AL DIA)	TSS (AL DIA)	MYPYMES
1	MUÑOZ CONCEPTO MOBILIAR	\$ 316,995.20	SI	SI	SI
2	COMPU-OFFICE DOMINICANA,	\$ 346,463.25	SI	SI	SI
3	LIMCOBA, SRL.	\$ 390,511.55	SI	SI	SI
4	LEÓN G MUEBLES	\$ 414,876.50	SI	SI	SI

CONSIDERANDO: Que luego de estudiar y evaluar el informe del Encargada de la Sección de Ingeniería, **Arq. FRAYNEL SANTANA**, d.f. 10/09/2019, sobre la evaluación de las ofertas recibidas, y dada su recomendación en la cual se expresa:

Cortésmente, le informamos que, con respecto al proyecto mencionado en el encabezado de este documento, se procedió evaluar, a través de la Sección de Ingeniería las diferentes ofertas obtenidas. Las observaciones son las siguientes:

- 1) **LEÓN G MUEBLES PARA OFICINAS. (RD\$414,876.50)** El mobiliario ofertado es de buena calidad en cuanto a materiales y resistencia, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones específicas.
- 2) **LIMCOBA, SRL. (RD\$390,511.55)** El mobiliario ofertado es de buena calidad, en cuanto a los materiales y resistencia de los mismos. Pudimos notar que en el Ítem No. 9 (*Silla de visita en pielina negra, respaldo malla negro c/brazos y base de aluminio*) la cantidad del artículo difiere de la plasmada en pliego de condiciones específicas, pues ellos proponen siete (7), cuando deben ser cuatro (4) unidades, incumpliendo así con los requisitos establecidos, pues para que la oferta pueda competir con precios reales habría que modificar este ítem, lo cual no es subsanable, ya que modificaría la oferta económica, esto de acuerdo a lo establecido en la **Ley No.340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, **Artículo 23, Párrafo V**, el cual cita lo siguiente:

"Los pliegos de condiciones establecerán el procedimiento de apertura de las propuestas, indicando los casos en que se recurrirá al procedimiento de apertura en



K.C.
J
M
ad
ag

forma consecutiva dentro de una misma reunión o al método de apertura en reuniones separadas. Una vez abiertas, las ofertas se considerarán promesas irrevocables de contratos; en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo.

3) MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL (RD\$316,995.20) El mobiliario ofertado es de buena calidad, en cuanto a los materiales y resistencia de los mismos. En cuanto a lo demás tenemos dos observaciones:

a) En el ítem No. 9 (Silla de visita en tela negra, estructura color aluminio) la descripción del artículo está modificada, difiere de lo descrito en el pliego de condiciones específicas y presentan un artículo diferente a lo especificado, esto confirmado en las imágenes presentadas en su oferta. Dado lo anterior la propuesta queda descalificada. El detalle es el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	FOTO MOBILIARIO
No. 9	Silla de visitas en tela color negro estructura en aluminio	

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	FOTO MOBILIARIO
No. 9	Silla de visita asiento en pielina y espaldar en malla negra, base en aluminio (con brazos)	

b) En el ítem No. 10, (Panel divisorio en aluminio y cristal de 32x160x120cm con sus accesorios) el valor del ITBIS tiene un error de cálculo. Presentando un monto inferior al costo real, esto debido al mal cálculo multiplicar la cantidad del artículo siete (7) por el precio ofertado (RD\$14,500.00) Si esta cantidad está mal el ITBIS y el precio unitario total quedan modificados. A continuación, presentamos el detalle:

CANTIDAD X PRECIO UNITARIO = TOTAL PRECIO UNITARIO X ITBIS (18%) = PRECIO UNITARIO FINAL

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL PRECIO UNITARIO RD\$	ITEBIS (18%) RD\$	PRECIO UNITARIO FINAL (TOTAL PRECIO UNITARIO + ITEBIS (18%) RD\$)
7	14,500.00	101,500.00	2,610.00	17,110.00



Handwritten signatures and initials in blue ink.

COSTO REAL				
CANTIDAD	PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL PRECIO UNITARIO RD\$	ITEBIS (18%) RD\$	PRECIO UNITARIO FINAL (TOTAL PRECIO UNITARIO + ITEBIS(18%) RD\$
7	14,500.00	101,500.00	18,270.00	119,770.00

De acuerdo a lo establecido en la **Ley No.340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, **Artículo 23, Párrafo V**, el cual cita lo siguiente:

“Los pliegos de condiciones establecerán el procedimiento de apertura de las propuestas, indicando los casos en que se recurrirá al procedimiento de apertura en forma consecutiva dentro de una misma reunión o al método de apertura en reuniones separadas. Una vez abiertas, las ofertas se considerarán promesas irrevocables de contratos; en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo”.

Dado lo anterior esta oferta queda descalificada, pues para que la oferta pueda competir con precios reales habría que modificar este ítem, lo cual no es subsanable, pues modificaría la oferta económica.

- 4) **COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL (RD\$346,463.25)** Esta oferta está incompleta, omitieron tres (3) artículos:

ITEM NO.	DESCRIPCIÓN
10	Panel divisor en aluminio y cristal, de 32x160x120cms con sus accesorios de instalación
11	Tope en Melamina con pasacables 140 x 80 cms
16	Mesa de cafetería, cuadrada 80x80cms

Además, no presentaron la ficha técnica con las imágenes del mobiliario ofertado, por esto y lo demás descrito esta oferta queda descalificada.

En conclusión, de acuerdo a lo expuesto en este informe, las ofertas de **LIMCOBA, SRL. (RD\$390,511.55)**, **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL (RD\$316,995.20)** y **COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL (RD\$346,463.25)** quedan descalificadas, resultando como oferta única hábil **LEÓN G MUEBLES PARA OFICINAS. (RD\$414,876.50)**, la cual cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y fueron comprobados la resistencia y calidad de los mobiliarios presentados en la visita realizada el 09/09/2019 por la Sección de Ingeniería.

Cabe señalar que, el monto presentado por esta empresa resultó ser el más elevado de todas, pero no obstante el más aproximado al costo real de los artículos de acuerdo al mercado actual.

Dado lo anterior, recomendamos la elección como oferta ganadora la empresa **LEÓN G MUEBLES PARA OFICINAS** con un monto de **RD\$414,876.50**.



El **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** del **BAGRICOLA**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, modificada por la Ley 449-06, en lo indicado en el Artículo 26: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para*

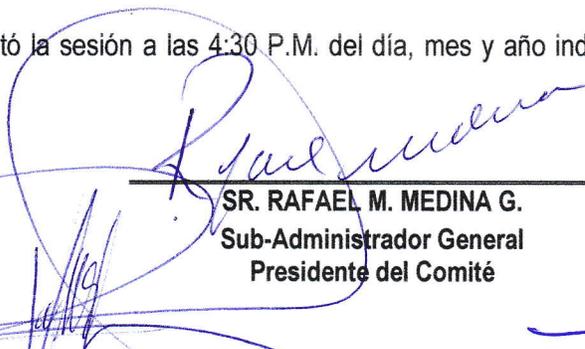
Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.

los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.” decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, la adquisición del MOBILIARIO PARA OFICINA DE NEGOCIOS LA DESCUBIERTA Y LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, (Ref. BAGRICOLA-DAF-CM-2019-0019) a la empresa LEON G MUEBLES PARA OFICINA (RNC #101-71801-3), por un monto total de **RD\$414,876.50** (Cuatrocientos catorce mil ochocientos setenta y seis pesos con 50/100).

SEGUNDO: ASIGNAR como al afecto ASIGNA, a la SECCIÓN DE INGENIERÍA, la responsabilidad de recibo conforme de los bienes a ser adquiridos.

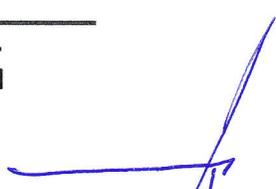
Finalmente se levantó la sesión a las 4:30 P.M. del día, mes y año indicados en el encabezado de la presente Acta.



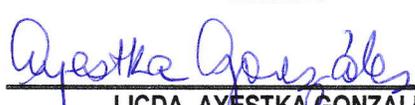
SR. RAFAEL M. MEDINA G.
Sub-Administrador General
Presidente del Comité



LIC. RAFAEL MORENO REYNA
Director General de Negocios
Miembro



LIC. MARIO FERREIRAS CALDERÓN
Director Servicios Administrativos
Secretaria del Comité



LICDA. AYESTKA GONZÁLEZ
Gerente de Tesorería
Miembro



LIC. CESAR FERNANDO GUZMAN CRUZ
Director Técnico Planeación Estratégica
Miembro



LIC. JORGE LUIS MARTINEZ BIDO
Director de Juridica
Miembro



SRA. KEREN GONZALEZ
Responsable de la Oficina Libre Acceso a la
Información
Miembro

